

REUNIÓN CELEBRADA EN VITORIA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 1.999 CON REPRESENTANTES DE AMNISTÍA INTERNACIONAL

La finalidad principal de la reunión era el ofrecimiento que nos hizo llegar Amnistía Internacional acerca de que su representante Esteban Beltrán, director de la sección española de Amnistía Internacional, pudiera transmitir al Colectivo toda su experiencia sobre las Comisiones de la Verdad creadas en el mundo y principalmente de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (Comisión de la Verdad) de Guatemala en la que participó.

Esteban empezó su exposición situándonos en el contexto en el que se enmarcó la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de Guatemala (CEH). Este contexto tuvo como referencia primordial los acuerdos de paz entre la guerrilla y el gobierno. Este Acuerdo de Paz engloba varios apartados entre los que se inscribe la Comisión de la Verdad (CEH)

- Acuerdo global sobre los derechos humanos.
- Acuerdo sobre los desplazados de la guerra.
- Acuerdo sobre la formación de la Comisión de la Verdad. (CEH)
- Acuerdo sobre la reducción del ejército.

La función de la ONU consistía en supervisar y favorecer las labores para la consecución de los acuerdos de paz. En este mismo sentido la ONU supervisa y favorece la actuación de la CEH.

Un primer punto importantísimo lo constituye el hecho de que la Comisión de la Verdad (CEH) de Guatemala se fundamenta en dos puntos esenciales: LA VERDAD Y LA RECONCILIACIÓN. Así pues, queda fuera de su ámbito de capacidad LA JUSTICIA.

La CEH está formada por unos comisionados internacionales y otros del propio país. El estado pone a su disposición sumarios judiciales, apertura de los cuarteles, expedientes de la guerrilla, etc. Hay que tener en cuenta que en Guatemala y en el tiempo histórico de objeto de análisis de la Comisión, el 3% de los abusos contra los derechos humanos los comete la guerrilla y el resto (97%) el Ejército.

Al final de su trabajo la CEH da recomendaciones sobre la reparación a las víctimas. Sin embargo la Comisión no tiene efectos judiciales y no nombra a los perpetradores.

El único resquicio que queda desde el punto de vista de la justicia es que el periodo que va desde 1.978 a 1.983 reúne las características que lo determinan como GENOCIDIO, con lo que se pueden emprender acciones legales desde terceros países.

Esteban comenta que por otra parte en El Salvador, la Comisión de la Verdad que allí se creó sí nombra a los perpetradores, aunque no observa voluntad política de JUSTICIA. La Comisión en el Salvador tuvo un antecedente que lo constituyó el informe de la Iglesia Católica sobre la "*Recuperación de la memoria histórica*" y que ha tenido un importante papel.

En otros países las Comisiones de la Verdad tienden a sustituir a la justicia y los gobiernos a la finalización de las conclusiones de las Comisiones de la Verdad suelen adjuntar legislación que normalmente incide en la línea de la IMPUNIDAD. Desde este punto de vista todas las comisiones de la verdad proceden del estado y siempre acaban con una serie de recomendaciones que no tienen trascendencia en lo que es JUSTICIA. Sí que tienen efecto en lo que es la memoria histórica y la verdad y favorece el que se pueda producir una reparación a las víctimas.

Una vez concluida la exposición estuvimos reflexionando sobre la idoneidad de la creación de una posible comisión de la verdad aplicada a nuestro caso.

A la vista de lo expuesto considerábamos que quizá el formato de "Comisión de la Verdad" tal y como ha sido desarrollado en distintos países no respondería a nuestros objetivos y nuestro contexto.

Sí que se consideraron interesantes algunas aplicaciones prácticas resultantes de lo expuesto por Esteban.

1.- Realizar un Informe que incida en la memoria histórica de lo sucedido: Relación de víctimas con nombre, fecha y lugar del atentado, profesión, número de familiares, situación en que quedó la familia, aficiones del fallecido, etc. Y si se sabe, nombre del perpetrador, su situación judicial, su situación actual. ***Idea nº 1 "Informe sobre la recuperación de la memoria histórica."***

2.- El Colectivo de Víctimas como catalizador de otros posibles movimientos ciudadanos que puedan sumar esfuerzos en contra de la IMPUNIDAD y en favor de la recuperación de la memoria histórica. Se apunta la posibilidad de poder entrevistarnos con un sector de las Madres de la Plaza de Mayo y con la Federación de Familiares de desaparecidos y secuestrados de América Latina (ambos tienen representación en Madrid). ***Idea nº 2 "Incidir desde el Colectivo en movimientos ciudadanos."***

3.- Desde el punto de vista de nuestro funcionamiento y atendiendo a la experiencia de Amnistía Internacional como organización, se nos aconseja que seamos proactivos y que fijemos claramente nuestro ámbito de intervención: "*de qué hablamos y de qué no hablamos*". Que fijemos nuestra AGENDA DE PRINCIPIOS Y OBJETIVOS y a ser posible que éstos estén amparados por textos legales. (Constitución, Código penal, etc.). ***Idea nº 3. "Realización de una Agenda de principios y objetivos"***. Podría ser un nuevo texto que complementa el Manifiesto fundacional.

4.- Realización de acciones de movilización con petición de adhesiones a otras organizaciones, posibilidad de recogida de firmas, presentación de las fotos de todas las víctimas, presencia activa y persistente en los medios y simbólica en la calle. Ejemplificamos en la conversación el hecho de que hay que moverse y estar activos, pero que hay que hacer como la hormiguita, esto es una carrera de fondo y debemos ser perseverantes y machacones en los principios que nos unen.

Por su parte nos comunican que no han vuelto a saber nada de la invitación que les cursó la "*Ponencia de Urkulu*". Parece ser que ahora no quieren que vaya Amnistía Internacional.

Esteban nos facilitó las "*Conclusiones y recomendaciones del Informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de Guatemala*". He hecho fotocopias y lo llevaré a la próxima reunión para que esté a disposición de todos en la sede.

Un saludo:

Angel Altuna

Plantes